

**Procuraduría Ambiental y
del Ordenamiento Territorial
del Distrito Federal**

Expediente: PAOT-2002/CAJRD-026/SPA-18

RECOMENDACIÓN 01/2003

México, D. F., a 13 de febrero de 2003

**LIC. CARLOS ROSALES ESLAVA
JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS,
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Distinguido licenciado Rosales:

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5º fracciones I, II, III, VI y XII; 10 fracción V; 19, 25, 27 fracción V, 31 a 34 de su Ley Orgánica; 11 fracciones I, II, III, IX, XI y XII del Reglamento de la misma y, 11 fracciones I y III, 56, 57 y 58 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, emite la presente Recomendación, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2002/CAJRD-026/SPA-18, relacionados con la denuncia presentada por el ciudadano Arnold Ricalde de Jager, por actos que considera violatorios de la normatividad protectora de animales, consistentes en la utilización de cuatro équidos, durante una manifestación de protesta realizada por personas provenientes de la Delegación La Magdalena Contreras frente al recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en Donceles y Allende sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

A.- Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como 56 y 57 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, el veintitrés de octubre de dos mil dos, se recibió escrito de denuncia del ciudadano Arnold Ricalde de Jager en este Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual presenta un anexo que contiene diez fotografías originales en blanco y negro, relacionadas presuntamente con los hechos denunciados, apreciándose lo siguiente:

A.1.- Fotografía primera: en el primer plano se aprecia un vehículo de redilas tipo estacas para carga mediana, marca Chevrolet, modelo 3500, en el que es visible un logotipo en el que se lee textualmente "LA MAGDALENA CONTRERAS", impreso en la puerta izquierda del mismo, tratándose presumiblemente de un vehículo oficial con número económico 218 impreso en la salpicadera delantera izquierda.

En el segundo plano y en la línea visual del vehículo referido, se ve un grupo de personas de pie sobre la escalinata de la entrada principal al recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A.2.- Fotografía segunda: en el primer plano se aprecian algunos manifestantes que visten playeras de un color claro, las cuales ostentan la leyenda ¡VAMOS POR LA PREPA DE CONTRERAS!, así como la cabeza de un équido color oscuro, con una atadura. En el segundo plano se ve un vehículo, siendo visibles en un costado de las redilas algunos grafitos y las siglas alfanuméricas 2739 BS.

A.3.- Fotografía tercera: es visible en el primer plano un équido a medio cuerpo superior y, en segundo plano lo que parece ser la entrada del Recinto Legislativo de las calles de Donceles; se observa una treintena de personas entre manifestantes que portan las camisetas con la leyenda aludida en el punto que antecede y otros individuos.

A.4.- Fotografía cuarta: presenta una fracción del grupo de manifestantes portando una pancarta de la que no se puede leer su consigna.

A.5.- Fotografía quinta: es la misma fotografía descrita en el numeral A.3.

A.6.- Fotografía sexta: imagen similar a la referida en el numeral A.1.

A.7.- Fotografía séptima: imagen similar a la referida en el numeral A.1.

A.8.- Fotografía octava: un grupo de personas donde se aprecia que varias de ellas corresponden a las captadas en la fotografía cuarta.

A.9.- Fotografía novena: presenta al vehículo con el número económico 218, ya descrito en el numeral A.1, pero visto por su costado derecho.

A.10.- Fotografía décima: en el primer plano se observa a una persona de sexo masculino, jalando a un équido oscuro con una cuerda atada a la cabeza para que descienda por una rampa de madera de un vehículo, en cuyo fondo se observa a otro équido de color claro; es visible también, la parte trasera de un segundo vehículo tipo estacas. Al fondo, se aprecia parcialmente la fachada frontal del Recinto Legislativo de Donceles y a nivel de calle, se puede ver a otros dos équidos de color oscuro.

B.- El día veinticuatro de octubre de dos mil dos, el ciudadano Arnold Ricalde de Jager ratificó su denuncia ante esta Procuraduría.

C.- Mediante Acuerdo PAOT/200/DAIDA/0162/2002 de fecha primero de noviembre de dos mil dos, notificado el cuatro de noviembre del mismo año, fue admitida la denuncia, registrándose con el número de expediente PAOT-2002/ CAJRD-026/SPA-18, el cual a la fecha de emisión de la presente Recomendación se encuentra integrado por 76 fojas.

D.- Con fundamento en los artículos 5º fracciones I, III y XII, 20 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como 11 fracciones II y III del Reglamento de la misma, la Subprocuraduría de Protección Ambiental solicitó informes a las siguientes autoridades:

D.1.- Mediante oficio PAOT/200/DAIDA/178/2002 de fecha once de noviembre de dos mil dos, al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, visible a foja veintiuno del expediente.

D.2.- Mediante oficio PAOT/200/DAIDA/179/2002 de fecha once de noviembre de dos mil dos, a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, visible a foja veinte del expediente.

D.3.- Mediante oficio PAOT/200/DAIDA/180/2002 de fecha once de noviembre de dos mil dos, al Segundo Inspector del Sector XXIII Alameda, de la Delegación Cuauhtémoc, visible a foja veinte del expediente.

D.4.- Mediante oficio PAOT/200/DAIDA/197/2002 de fecha quince de noviembre de dos mil dos, a la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, visible a foja veintidós del expediente.

D.5.- Mediante oficio PAOT/200/DAIDA/0010/2003 de fecha seis de enero de dos mil tres, al Director General Jurídico y de Gobierno en La Magdalena Contreras, visible a foja cuarenta y seis del expediente.

D.6.- Mediante oficio PAOT/200/DAIDA/0012/2003 de fecha seis de enero de dos mil tres, al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, visible a foja cuarenta y siete del expediente.

E.- Descripción de los informes remitidos por las autoridades anteriores:

E.1.- De la Delegación La Magdalena Contreras del Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio C.10-366/2002, recibido el veintiuno de noviembre de dos mil dos, visible a fojas veinticinco y veintiséis, por el cual el Jefe Delegacional informa lo siguiente:

i) Respecto al hecho I del escrito de denuncia, en el que se refiere la fecha y lugar de la protesta y plantón, el Jefe Delegacional señala:

"El hecho que se contesta NI LO AFIRMO NI LO NIEGO por no ser hecho propio, debido a que el hoy denunciante en momento alguno hace imputación directa en contra del suscrito, sino únicamente se concreta a señalar hechos que son del conocimiento de la opinión pública a través de los medios masivos de comunicación."

ii) Con referencia al hecho II del mismo escrito de denuncia, que alude a la utilización de animales por parte de los manifestantes y su traslado en dos camiones de redilas propiedad de la Delegación La Magdalena Contreras, expresa el Jefe Delegacional:

"El hecho que se contesta ES CIERTO EN PARTE, señalando que el día de la fecha a que hace referencia el denunciante, se suscitaron los hechos que se indican [...] NEGANDO el suscrito haber tenido participación física o intelectual alguna en ellos, motivo por el cual, con fecha 16 de octubre del año en curso [2002] , mediante oficio número C.10-350/2002, solicité al Director General Jurídico y de Gobierno de este Órgano Político Administrativo, para que investigara y me informara a la brevedad, el nombre del o los funcionarios públicos que autorizaron la utilización de vehículos oficiales de esta Delegación para apoyar a vecinos de esta demarcación territorial, para transportar y trasladar animales (burros) el día de la fecha que se indica, al recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de tomar las medidas a que haya lugar."

En oficio DGJG/1257/2002 del 17 del mismo mes y año anotados, el Director General Jurídico y de Gobierno dio cumplimiento a lo solicitado, informándome en el

caso concreto, que no hubo autorización alguna de funcionario público adscrito a esta Delegación para la utilización de vehículos oficiales para transportar a los animales en comento, que dichos vehículos fueron utilizados por determinación de los operadores que se indican en el documento de referencia,[...] es de hacer notar que la protesta y plantón a que hace mención el Diputado Arnold Ricalde de Jager, no fue tampoco promovida por las autoridades de esta Delegación, sino fue por el sentir de los vecinos de esta demarcación, quienes a través de su lucha social, decidieron en forma libre, voluntaria, espontánea y netamente personal, apoyar a esta autoridad para obtener el cambio de uso de suelo del predio destinado a una preparatoria, pero de ningún modo alentados por este Órgano Político Administrativo."

Se anexan al informe de esta autoridad, copias certificadas de los siguientes oficios que se encuentran visibles a fojas veintisiete a treinta y uno del expediente de mérito:

ii.1) C.10-350/2002 de fecha 16 de octubre de 2002, suscrito por el Jefe Delegacional del Distrito Federal en La Magdalena Contreras, y dirigido al Director General Jurídico y de Gobierno de la misma demarcación territorial, instruyéndolo para que investigue y le informe sobre los hechos de la denuncia.

ii.2) DGJG/1257/2002 de fecha 17 de octubre de 2002, suscrito por el Director General Jurídico y de Gobierno en La Magdalena Contreras, dirigido al Jefe Delegacional de la misma demarcación territorial, mediante el cual da respuesta respecto a la solicitud a que se refiere el numeral anterior, informando lo siguiente:

"... que hecha la investigación sobre el asunto encomendado, se obtuvo que con fecha 14 de octubre del año en curso [2002], ingresó un documento a la Dirección de Gobierno de esta Dirección General [Jurídica y de Gobierno], suscrito por varios vecinos de esta demarcación territorial, mediante el cual solicitaron al Director de Gobierno apoyo con transporte para trasladarse el día 15 del mismo mes y año en cita a las nueve horas de la mañana a la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habiendo recibido como respuesta el oficio DG/1964/2002, de esa misma fecha, por medio del cual el Director de Gobierno les contesta en sentido negativo su petición, sin embargo, dicha respuesta a la fecha no ha sido recibida por los peticionarios, toda vez de que no acudieron a recogerla y esta misma no fue posible entregarla personalmente a sus destinatarios mediante algún mensajero u oficialía de partes, ya que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones.

Por otro lado, le hago de su conocimiento, que de acuerdo a los vehículos oficiales utilizados y que aparecen señalados en la nota periodística del periódico "la jornada" del día de ayer, se señala lo siguiente:

Camioneta tipo estacas, modelo 94, placas 9916-BM (9916-BN número correcto de placas), con número económico 218, se encuentra adscrita a la Unidad Departamental de Vía Pública, y cuyo operador fue el C. Edmundo López Romero, y al cuestionamiento de quien le autorizó proporcionar el apoyo de dicho vehículo para transportar a personas de esa demarcación y animales (burros), manifestó no haber contado con autorización alguna de su jefe inmediato ni algún otro superior...

Camioneta tipo estacas, modelo 1997, placas 2739-BS, económico 274, adscrita a la Subdirección de Operación Hidráulica, cuyo operador el día del acontecimiento [...] fue el C. Alfredo Vergara Aguilar, quien al cuestionamiento de quien le autorizó utilizar el vehículo oficial en mención, manifestó, no haber recibido autorización alguna de su jefe inmediato ni de algún otro superior jerárquico...

Asimismo, y derivado de las manifestaciones del C. Alfredo Vergara Aguilar, se procedió a investigar con el Director de Seguridad Pública [...] manifestó: Que efectivamente el día lunes catorce de octubre del año en curso, siendo aproximadamente las trece horas, solicité al Subdirector de Operación Hidráulica en préstamo el vehículo oficial [...] para trasladar mobiliario del almacén delegacional a mi oficina, habiendo instruido para tal efecto al C. Alfredo Vergara Aguilar, quien se encuentra adscrito a esta Dirección de Seguridad Pública, haciendo funciones de operador [...] al día siguiente, es decir martes quince de octubre del año en curso [...] me enteré que el C. Alfredo Vergara Aguilar utilizó sin mi consentimiento ni el del Subdirector de Operación Hidráulica el vehículo oficial para dar apoyo a los vecinos de esta demarcación para transportar animales.

En lo que respecta a la camioneta tipo pick-up, modelo 2002, placas 729-RAA, con número económico 410, esta se encuentra adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y la misma estuvo presente el día del acontecimiento a que nos hemos venido refiriendo, conducida por el C. Héctor Ibarra Chávez, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, quien cuestionado que fue del motivo de la presencia de ese vehículo oficial y de su persona en el lugar en cuestión manifestó que ello se debió a que ese mismo día atendió una reunión de seguridad de la coordinación territorial de seguridad pública y procuración de justicia MAC-2 en las oficinas centrales del Gobierno del Distrito Federal, y al pasar por el lugar, se percató de la presencia de vecinos pertenecientes a esta delegación, quienes manifestaban su apoyo para que sea autorizado el cambio de uso de suelo para la preparatoria Magdalena Contreras, a lo cual y por ser una función de la Dirección de Seguridad Pública [...] el vigilar e informar lo relativo a las cuestiones que involucren a esta delegación [...], agregando que en ningún momento proporcionó apoyo alguno de ningún tipo, a personas ajenas que no son trabajadores de esta delegación."

E.2.- También de la Delegación La Magdalena Contreras, el Director General Jurídico y de Gobierno remitió el oficio número DGJG/DJ/0015/03, visible a fojas cincuenta y dos y cincuenta y tres del expediente, recibido en fecha dieciséis de enero de dos mil tres, informando lo siguiente:

"Con fecha 14 de octubre del año próximo pasado, por oficio número DGJG/1237/2002, solicité al Jefe Delegacional de este Órgano Político Administrativo me fuera autorizado el día 15 del mismo mes y año sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter personal, autorización que me fue concedida mediante similar número C.10-347/2002 de esa misma fecha, lo que destine (sic) entre otros asuntos personales para asistir a la movilización social que vecinos de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras organizaron, acudiendo a la sede del recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siendo mi actuación únicamente como ciudadano y espectador, sin tomar partido o liderazgo ante los vecinos manifestantes, y no me encontraba en funciones de servidor público.

[...] en cuanto a si tenía conocimiento de si llevarían animales al lugar y en la fecha citados, al respecto informo a usted que desconocía que se iban a llevar animales a dicha movilización, asimismo y de acuerdo a las notas periodísticas del día 16 de octubre del 2002, el Jefe Delegacional en esta demarcación me instruyó a efecto de que le informara el nombre del o los funcionarios públicos que autorizaron la utilización de vehículos oficiales de esta delegación para el transporte de animales en la fecha y lugar que se indican, por lo que al respecto procedí de inmediato a cumplir con mi encomienda, obteniendo como resultado el informe que le rendí en similar número DGJG/1257/2002, de fecha 17 del mismo mes y año citados, el cual se agrega con este ocuso en copia debidamente certificada, que por sí solo aclara el resultado de la investigación realizada por el suscrito."

Se anexan al documento copias certificadas de los siguientes oficios, visibles a fojas cincuenta y cuatro a sesenta y dos del expediente:

- i) DGJG/1237/2002, de fecha catorce de octubre de dos mil dos, suscrito por el Director General Jurídico y de Gobierno en La Magdalena Contreras y dirigido al Jefe Delegacional de dicha demarcación, solicitando autorización para ausentarse sin goce de sueldo y para atender asuntos personales el día quince de octubre del dos mil dos.
- ii) C.10-347/2002, de fecha catorce de octubre de dos mil dos, suscrito por el Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, dando respuesta al oficio anterior y manifestando que no existe inconveniente para autorizar el día solicitado.
- iii) C.10-350/2002, de fecha dieciséis de octubre de dos mil dos, también suscrito por el Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, dirigido al Director General Jurídico y de Gobierno, solicitándole que investigue y le informe en relación a las personas que utilizaron los vehículos oficiales de la Delegación para trasladar animales (burros) el día quince de octubre de dos mil dos al recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- iv) DGJG/1257/2002, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dos, suscrito por el Director General Jurídico y de Gobierno de La Magdalena Contreras, dando respuesta al oficio anterior y cuyo contenido se ha descrito en el numeral E.1. ii.2) de esta Recomendación.
- v) Escrito sin número, con treinta y seis firmas al calce, de fecha catorce de octubre de dos mil dos, dirigido al Director de Gobierno en la Delegación La Magdalena Contreras solicitando apoyo con transporte a efecto de poder trasladarse (los firmantes), el día quince de octubre de dos mil dos, a las nueve horas a la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- vi) DG/1964/2002, de fecha catorce de octubre de dos mil dos, suscrito por el Director de Gobierno de la Magdalena Contreras y dirigido a una de las personas firmantes en el oficio citado en el numeral anterior, dando respuesta a la solicitud en sentido negativo.

E.3.- De la Delegación Cuauhtémoc del Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, por conducto del Director Jurídico, remitió el oficio DJ/437/2002, recibido el veintiuno de noviembre de dos mil dos, que se encuentra en la foja veintitrés del expediente, mediante el cual se informa lo siguiente:

"... esta Autoridad Delegacional no tuvo conocimiento de la manifestación a la que se hace referencia en el escrito de Denuncia citado, considerando que el C. Diputado Arnold Ricalde de Jager, conoció en su momento de los actos presumiblemente constitutivos de delito y, en un afán de corresponsabilidad debió haber informado oportunamente de tales hechos a la instancia correspondiente.

Asimismo y, atendiendo al libelo de denuncia signado por el C. Diputado de mérito, en el sentido de que la protesta y plantón fue promovido por las Autoridades de la Delegación Magdalena Contreras, no es la Delegación Cuauhtémoc la facultada para expedir permiso o autorización para el transporte de dichos animales, y menos aún para el fin con que fueron utilizados estos.

Si bien es cierto que los hechos referidos ocurrieron dentro de esta Demarcación Territorial y, retomando las palabras del C. Diputado, las especies animales fueron transportadas en dos camiones de redilas propiedad de la Delegación Magdalena

Contreras, los cuales portan a sus costados el logotipo de la misma, tal y como se observa en las fotos que fueron enviadas a esta Desconcentrada en copia simple.

Bajo este tenor, y sin intención alguna de evadir responsabilidad por parte de este Órgano Político, deberá ser la Delegación Magdalena Contreras, la que informe a esa Subprocuraduría a ... cargo, el porqué permitió, autorizó o toleró el transporte y utilización de dichos animales en la protesta y plantón ocurrida en la fecha señalada, violando con esto el precepto legal invocado.

E.4.- De la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, la Subsecretaría de Seguridad Pública, por conducto del Subsecretario de Seguridad Pública, remitió el oficio D.T./208-A/2003, recibido el 12 de febrero de dos mil tres, que se encuentra en la foja 67 a la 75 del expediente, mediante el cual sólo se remite a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para acreditar que dicha dependencia carece de facultades para vigilar el cumplimiento de la misma, indicándose, como evidentemente es del conocimiento de esta Procuraduría, que es, en efecto, esta institución la competente para vigilar el cumplimiento de la Ley en comento.

Cabe destacar que dicho informe resultó extemporáneo, en virtud de que a pesar de que se solicitó mediante el oficio referido en la letra D.6. de esta Recomendación, de fecha 6 de enero de 2003, la respuesta al mismo fue recibida en esta Procuraduría el 12 de febrero del mismo año, es decir, con posterioridad a lo solicitado, seis días hábiles conforme a lo señalado por el artículo 26 del Reglamento de su Ley Orgánica.

Asimismo, en el mismo no se aportó a esta Procuraduría de los elementos requeridos en la solicitud de informe relativos a los hechos planteados por el denunciante, ni los elementos y patrullas comisionados para cubrir la multitudinaria protesta, lo cual pudiera haber aportado elementos a la investigación realizada por la entidad.

F.- Derivado de lo manifestado en el informe del Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, y con fundamento en los artículos 20 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como 11 fracción II y 34 párrafo primero de su Reglamento, con fecha tres de diciembre de dos mil dos, mediante oficio número PAOT/200/DAIDA/0220/2002, la Subprocuraduría de Protección Ambiental solicitó a dicha autoridad delegacional girar instrucciones para que comparecieran a declarar el diez de diciembre de dos mil dos, las siguientes personas:

- Edmundo López Romero. Adscrito a la Unidad Departamental de Vía Pública
- Alfredo Vergara Aguilar. Adscrito a la Subdirección de Operación Hidráulica
- Héctor Ibarra Chávez. Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública

G.- En cumplimiento al oficio anterior, comparecieron ante esta Procuraduría las tres personas requeridas, rindiendo sus declaraciones en los términos que enseguida se describen:

G.1.- El ciudadano Edmundo López Romero declaró:

"... que lo mencionado tanto en la denuncia del Diputado Arnold Ricalde, como en oficio del Director General Jurídico y de Gobierno en la Magdalena Contreras es cierto; que efectivamente el declarante se encontraba en compañía del señor Alfredo Vergara Aguilar en su lugar de trabajo, cito en un edificio anexo al principal

de la Delegación conversando en las escaleras de acceso, esto aproximadamente a las ocho horas cinco minutos del día quince de octubre del año en curso, cuando se presentaron cuatro señoras de las [que] desconoce su nombre, a buscar al licenciado Heriberto Chacín, que es el Subdirector Jurídico, y al informarles el de la voz que no se encontraba el licenciado una de estas señoras le comentó que el motivo de su presencia era para solicitar el apoyo para vehículos y sacó un oficio que contenía una petición en ese sentido y al que se le adjuntaba una hoja de firmas.

El declarante pudo observar que el oficio tenía un sello de recibido de la Delegación la Magdalena Contreras [...] El declarante fue a buscar a su jefe, que es el señor Jorge Mora, quien labora como Jefe de Unidad de Vía Pública y no lo encontró. Que transcurrieron unos minutos y aunque la señora no le había informado el destino que se daría a los vehículos que estaba solicitando, decidió conjuntamente con su compañero Alfredo Vergara Aguilar, tomar las llaves que dejan en la caseta de policía para brindar el apoyo a las solicitantes.

El que declara tomó el volante de la camioneta con número económico doscientos dieciocho tipo estacas modelo 1994, la cual es color blanco con franjas verdes en tanto que su compañero tomó las llaves para conducir otra camioneta también propiedad de la Delegación de los mismos colores, y de la cual ignora el número económico.

Que dos de las señoras, una de ellas la que le mostró el oficio se fueron en la camioneta que conducía el de la voz en tanto que las otras dos señoras se fueron en el vehículo que conducía su compañero. Que le dijeron al declarante, que se dirigiera al rancho Pachita, ubicado hacia el sur de la demarcación adonde llegaron en unos veinte minutos y se percató que en una casa ubicada en ese asentamiento irregular se encontraban dos burros adultos, al parecer uno gris y otro café y que entre algunas personas del lugar ayudaron para subir a los animales a la camioneta, sin que el declarante interviniera en ello. Y de ahí tomaron camino hacia el Hospital de PEMEX en donde previamente había acordado encontrarse con su compañero Alfredo.

En el punto de encuentro se percató que el vehículo que conducía Alfredo, llevaba en su caja a una mula y un burro sin recordar los colores de estos. Y de ahí la misma señora que habían presentado el oficio les indicó que se dirigiera al recinto de la Asamblea Legislativa en las calles de Donceles y Allende del centro de la Ciudad de México. Que al llegar a su destino encontraron una manifestación de unas trescientas personas aproximadamente que traían camisetas anaranjadas y verdes, así como pancartas que decían "VAMOS POR LA PREPA DE CONTRERAS" entre otras consignas hacia una legisladora de la que no recuerda su nombre.

La gente ahí concentrada ayudó a bajar a los animales en la misma forma en que habían sido subido, es decir con una rampa que llevaban los manifestantes; pudiéndose percatar el declarante que no se maltrató a los animales e incluso el de la voz y su compañero consiguieron agua y pastura para darles. El agua la consiguieron de un restaurante que les prestó una cubeta y les facilitó el líquido y la pastura ya la traían desde rancho Pachita y del lugar al que había ido Alfredo a recoger a los animales.

Recuerda que en el lugar se encontraban presentes, y algunos de ellos desviando el tránsito, aproximadamente quince policías de seguridad pública, y unas dos patrullas, en el lugar de los hechos. Que el tiempo que duró la manifestación, aproximadamente y conforme lo que le consta al declarante, fue de las diez de la mañana a las tres o cuatro de la tarde, es decir las quince o dieciséis [...] Que es

todo lo que recuerda respecto a la manifestación, misma que al concluir, subieron de nuevo a los animales a los vehículos en la misma forma y distribución que en un principio.

Que regresaron con los vehículos a la Delegación aproximadamente a las diecisiete horas con los dos vehículos, el declarante y su compañero los limpiaron y regresaron las llaves de ambos a la caseta de policía. Que no le comentó nada de lo sucedido a su jefe por temor a alguna sanción o reprimenda toda vez que estando en la manifestación se habían encontrado al licenciado Roa quien trabaja en Protección Civil o Seguridad Publica, en la Delegación la Magdalena Contreras y se dirigió al declarante y su compañero en forma molesta diciéndoles que después hablaba con ellos. Que desea agregar el declarante que todo lo manifestado lo ha expresado por su propia voluntad y libremente,..."

G.2.- El ciudadano Alfredo Vergara Aguilar declaró:

"... que lo mencionado tanto en la denuncia del Diputado Arnold Ricalde, como en oficio del Director General Jurídico y de Gobierno en la Magdalena Contreras es cierto; que efectivamente el declarante se encontraba en compañía del señor Edmundo López Romero en su lugar de trabajo, cito en un edificio anexo al principal de la Delegación conversando en las escaleras de acceso, esto aproximadamente a las ocho horas con treinta minutos del día quince de octubre del año en curso, cuando se acercaron varias personas del sexo femenino sin poder precisar la cantidad, de las cuales recuerda a algunas de ellas por estar haciendo trámites en la Delegación sin recordar sus nombres.

Una de ellas llegó preguntando por el Director de Gobierno de la Delegación que se llama Heriberto Félix Chacín, mostrándoles un documento en el que se solicitaba un apoyo pero el declarante no lo leyó bien pero escuchó que se trataba de unas camionetas que requerían para trasladarse a Donceles en donde iba a haber una manifestación para apoyar lo de la prepa. Que ante esto que les dijo una de las señoras, el compañero del declarante les contestó que como no se encontraba ningún jefe y en virtud de que ya habían ingresado el documento si (sic) les prestarían el apoyo para trasladar a las personas a la manifestación...

Que el declarante traía las llaves de la camioneta que iba a entregar a Operación Hidráulica y junto con su compañero tomaron la decisión de utilizar ese vehículo con número económico doscientos setenta y cuatro, propiedad de la Delegación, color blanco con una franja verde, así como otro vehículo de características similares y del que no recuerda el número mismo que se encargó de conducir su compañero Edmundo López.

Que partieron ambos vehículos, previo acuerdo entre el declarante y su compañero de encontrarse en el Hospital de PEMEX, hacia diversos destinos, dirigiéndose el de la voz en compañía de una de las señoras, que no era la que mostró el oficio, hacia San Nicolás en donde la señora le indicó que se estacionara junto a una rampa en lo que ella iba por más gente. Que aprovechó el declarante para irse a tomar un atole lo que le llevó unos diez minutos y al regresar al vehículo se encontró a la señora junto a otra y ya tenían arriba del mismo a una mula y a un burro, la primera de color negro y el otro café.

Enseguida se fueron a encontrar con su compañero en el lugar acordado y se pudo percatar que también el vehículo que traía su acompañante estaba cargado con dos burros de los que no recuerda sus características y tampoco recuerda cuantas personas acompañaban en el vehículo al señor López. Ambos vehículos se dirigieron a la Asamblea Legislativa en las calles de Donceles y Allende del centro de la

Ciudad de México, en donde encontraron aproximadamente a cien manifestantes que traían camisetas que no recuerda si eran verdes o amarillas, ni tampoco si traían pancartas y que se encontraban en el lugar para manifestarse por el cambio de uso de suelo para la preparatoria.

La gente ahí concentrada ayudó a bajar a los animales utilizando una rampa que llevaban; pudiéndose percatar el declarante que no se maltrató a los animales y que se dio cuenta sin saber exactamente quien, que les pusieron agua y les pusieron pacas de pastura para que comieran.

Que el tiempo que duró la manifestación, aproximadamente y conforme lo que le consta al declarante, fue de las diez de la mañana a las dos de la tarde, y que al llegar al lugar de los hechos se encontró con su jefe el licenciado Miguel Ángel Roa, que es Director de Seguridad Pública de la Delegación Magdalena Contreras, y este le preguntó al declarante que era lo que estaba haciendo ahí y que con que permiso había tomado la camioneta y había llevado a los animales alo (sic) que el declarante no le pudo responder y su jefe le dijo que más tarde hablarían en la oficina.

Por ese motivo decidió llevar la camioneta a unas cuerdas del lugar de los hechos sin percatarse lo que ocurrió durante el tiempo de la manifestación, y que al concluir el evento le fueron a hablar para recoger a los animales y regresarlos a su lugar de origen. Siendo aproximadamente las dieciséis horas regresó la camioneta a la Delegación y se puso junto con su compañero a limpiarla para regresarla a su área correspondiente es decir Operación Hidráulica. A su jefe ya no lo vio sino hasta el día siguiente y fue reprendido por haber tomado el vehículo en la forma que ha narrado..."

G.3.- El ciudadano Héctor Ángel Ibarra Chávez declaró:

"... que lo mencionado tanto en la denuncia del Diputado Arnold Ricalde, como en oficio del Director General Jurídico y de Gobierno en la Magdalena Contreras es cierto; que como se cita en el oficio referido del Director General Jurídico y de Gobierno el de la voz había acudido a una reunión convocada para las once de la mañana en una sala adjunta a la Secretaría de Gobierno, en el primer piso, del Gobierno del Distrito Federal en el edificio donde tiene su oficina el Jefe de Gobierno, pero tal reunión no se llevó a cabo, por lo que tomó el vehículo número económico cuatrocientos diez y se dirigió hacia el Senado de la República a saludar a unos amigos, cuando se encontró con la manifestación referida en la denuncia.

De hecho, por el radio se había enterado de ese acontecimiento por lo que al presenciar que había unas cien personas, con mantas y gritando consignas, y que varias de ellas traían camisetas amarillas con algunas inscripciones sobre "LA PREPA". Que vio a algunos compañeros de la Delegación la Magdalena Contreras que habían estado luchando por lo de la prepa, entre ellos estaba el Director de Seguridad Pública, que se llama Miguel Ángel Roa, así como los dos compañeros citados en este mismo acto, es decir Edmundo López y Alfredo Vergara, el Director General de Jurídico y de Gobierno, de nombre Maximino Molina, que también estaba en las afueras de la Asamblea, Guillermo Ortiz, que es Subdirector de Seguridad Pública también estaba en el lugar.

Que sin recordar cuantos sí pudo ver que había algunos vehículos de la Delegación la Magdalena Contreras en el lugar de los hechos, que había algunas patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública y unos veinte policías de esa misma dependencia distribuidos en el lugar, los cuales andaban haciendo algunas preguntas, posiblemente para rendir su informe, desviaban tránsito y a eso limitaban su

actuación. Que efectivamente estaban en el lugar unos tres o cuatro burros. Que el declarante no tuvo participación alguna de los hechos y lo que ha mencionado es lo que le consta durante el tiempo que permaneció en el lugar, es decir, desde las doce horas con cuarenta y cinco minutos, hasta las trece horas con treinta minutos aproximadamente de ese quince de octubre del año en curso...

H.- El dieciocho de diciembre de dos mil dos, la Subprocuraduría de Protección Ambiental en observancia del artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, emitió el Acuerdo PAOT/200/DAIDA/0256/2002 para informar al denunciante, ciudadano Arnold Ricalde de Jager, sobre las diligencias practicadas y las pendientes en el expediente iniciado por su escrito de denuncia y, en fecha veinte del mismo mes y año, se notificó a una de las personas autorizadas por el mismo denunciante, el informe correspondiente.

I.- Derivado de las declaraciones referidas en la letra G de la presente Recomendación y con fundamento en los artículos 5º fracción XII y 20 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como 11 fracción II y 34 párrafo primero de su Reglamento, con fecha seis de enero de dos mil tres, mediante oficios números PAOT/200/DAIDA/0010/2003 y PAOT/200/DAIDA/0011/2003, la Subprocuraduría de Protección Ambiental solicitó al Director General Jurídico y de Gobierno un informe sobre su participación en la manifestación motivo de las investigaciones, en tanto que al Jefe Delegacional del mismo órgano desconcentrado se le solicitó girar instrucciones para que comparecieran a declarar, el quince de enero de dos mil tres, los ciudadanos Miguel Ángel Roa, Director de Seguridad Pública y Guillermo Ortiz, Subdirector de Seguridad Pública, ambos servidores públicos del mismo Órgano Político-Administrativo, -oficios que se encuentran visibles a fojas cuarenta y seis y cuarenta y ocho del expediente-.

La respuesta al primer oficio citado se ha descrito en el punto E.2. de la presente Recomendación. En cuanto a las declaraciones relacionadas con el segundo oficio, consistieron en lo siguiente:

I.1.- En fecha quince de enero de dos mil tres, el ciudadano Guillermo Ortiz Pedroza declaró:

"Que efectivamente existió la manifestación señalada en la denuncia y el exponente participó en la misma desde las doce horas del día quince de octubre de dos mil dos hasta las trece horas con treinta minutos aproximadamente y pudiendo apreciar la presencia de veinte elementos de seguridad pública, bancaria, preventiva aproximadamente que estaban agilizando la vialidad y observando los hechos, que no pudo ver patrullas pero sí apreció que había dos o tres burros en el lugar de la manifestación, estando presentes una cantidad aproximada de ciento cincuenta manifestantes, que llevaban pancartas con la leyenda "Contreras por la Prepa" y "Los padres de familia solicitan el uso de suelo de la Prepa" y vestían playeras amarillas.

Que en el lugar se encontró con su jefe el Director de Seguridad Pública Delegacional, el señor Miguel Ángel Roa Ríos, así como el Director General Jurídico y de Gobierno, de nombre Maximino Molina Amaras. Que el exponente había solicitado permiso en sus actividades laborales sin goce de sueldo para la fecha de la manifestación, señalando como motivo el de realizar asuntos personales; que de hecho ya había realizado la solicitud desde una semana antes de los hechos considerando que en fechas próximas se les somete a carga de trabajo por las festividades religiosas del Día de Muertos.

El compareciente se enteró que se iba a realizar la manifestación a través de volanteo y perivoeo de los padres de familia y habitantes en general de la Delegación La Magdalena Contreras, un día antes de la misma, ya que como está en el área de Seguridad Pública es parte de su labor [...] que ignoraba que se fueran a llevar animales y vehículos de la Delegación La Magdalena Contreras al lugar de los hechos [...]. Que desconocía el de la voz que llevar animales a una manifestación está prohibido por una ley y por tanto no hizo nada al respecto, como tampoco lo hicieron los elementos de seguridad pública que estaban presentes."

I.2.- En fecha diecisiete de enero de dos mil tres, el ciudadano Miguel Ángel Roa Ríos declaró:

"Que sí estuvo presente el día quince de octubre del año dos mil dos en una manifestación celebrada frente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en las calles de Donceles y Allende; que estuvo desde las doce horas del día hasta las trece horas con quince minutos aproximadamente; que vio al licenciado Molina, al profesor Guillermo Ortiz, al chofer Alfredo Vergara, al señor Edmundo y algunas otras personas conocidas de las cuales no recuerda el nombre.

Alcanzó a observar elementos de seguridad pública que estaban ordenando el tráfico sin poder calcular cuántos habría, sin recordar con certeza si había alguna patrulla. Que también pudo observar que había dos camionetas de color blanco con una franja verde de la Delegación La Magdalena Contreras, así como cuatro équidos que tenían pastura y agua.

Que calcula que había aproximadamente cien manifestantes, vestidos de color amarillo y apoyando el movimiento de la preparatoria y llevaban pancartas alusivas a lo mismo. Que se enteró de la manifestación por medios de comunicación del movimiento vecinal y de jóvenes interesados en el asunto de la prepa, consistentes en que de manera verbal corrían el mensaje de que se realizaría tal evento, ya que el movimiento tiene tiempo, así mismo indica que solicitó un permiso sin goce de sueldo al Delegado para ir a realizar cuestiones personales en las inmediaciones del centro de la Ciudad y así fue que acudió a la manifestación.

No sabía que los manifestantes iban a llevar animales a dicha manifestación ni tampoco que utilizarían vehículos de la Delegación [...]. Observó que tenían los animales con una paca y un balde con agua, pero como tenía que realizar sus actividades, se percató que no hubiera mayores problemas y se retiró.

Que el declarante no conocía la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal y aunque sabía de su existencia, no tenía la certeza sobre si el llevar animales a una manifestación constituía una violación a dicha Ley. Los elementos de seguridad pública se encontraban observando los hechos sin que tomaran alguna acción en particular...

J.- El día veinte de enero de dos mil tres, se recibió en esta Procuraduría llamada telefónica de la asistente de la Diputada Jacqueline Argüelles, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para informar sobre la falta de respuesta al oficio PAOT/200/DAIDA/197/2002, señalando que la contestación estaba en proceso y que la Diputada no ocupaba el cargo de Presidenta de la Mesa Directiva cuando se suscitaron los hechos motivo de las investigaciones.

II. SITUACIÓN JURIDICA GENERAL

Son aplicables al caso en estudio los siguientes artículos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal:

El artículo 7º, que se refiere a la obligación que tienen las autoridades a que la ley hace referencia, para vigilar y exigir el cumplimiento de dicho ordenamiento.

El artículo 11 fracciones I y III, que faculta a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la ley protectora, cuando exista denuncia ciudadana y la infracción involucre a dos o más delegaciones, pudiendo emitir recomendaciones a las autoridades competentes.

El artículo 12 fracción I, que establece dentro de las facultades de las delegaciones, la de señalar en espacios idóneos de la vía pública, las sanciones derivadas por el incumplimiento de la ley.

El artículo 12 fracción VIII, el cual faculta a las delegaciones para que conozcan, a través de la unidad administrativa correspondiente, de cualquier hecho, acto u omisión derivado del incumplimiento de dicha ley, emitiendo las sanciones correspondientes.

El artículo 25 fracción I, que prohíbe la utilización de animales en protestas, marchas, plantones, entre otros actos.

Los artículos 56 y 57, que se refieren al derecho a la denuncia ciudadana y los requisitos para su presentación.

El artículo 62, que considera infractor a toda persona o autoridad que por hecho, acto u omisión directa, intencional o imprudencial, colaborando de cualquier forma, o bien, induciendo directa o indirectamente a alguien a infringir la ley, viole las disposiciones de ésta.

Por último, el artículo 65 fracción II, que establece como sanción específica para quien viole lo establecido en el artículo 25 fracción I de la misma Ley de Protección a los Animales, una multa de ciento cincuenta a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

III. PRUEBAS

En el presente asunto, las constituyen:

1. Escrito de denuncia, donde se pone en conocimiento de esta autoridad que el día quince de octubre de dos mil dos se llevó a cabo una manifestación o plantón, utilizándose animales; que los hechos ocurrieron en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc y utilizándose para transportar a los ejemplares, vehículos pertenecientes a la Delegación La Magdalena Contreras.
2. Diez fotografías en blanco y negro, mostrando diversos aspectos de los hechos denunciados, tales como los vehículos utilizados, los animales llevados a la manifestación, algunos manifestantes con consignas, escenas de manejo de los animales y algunas vistas del edificio sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
3. Informe referido en el numeral E.3. del capítulo de hechos, mediante el cual se acredita que la autoridad delegacional en Cuauhtémoc, no tomó conocimiento de los acontecimientos ocurridos dentro de su demarcación, no

obstante que se trató de violaciones a la ley en vía pública y que se prolongaron por algunas horas.

4. Informe referido en el numeral E.1., mediante el cual la autoridad delegacional en La Magdalena Contreras acepta la existencia de la manifestación aludida en la denuncia, así como la fecha señalada de su realización; reconoce la utilización de vehículos de dicha Delegación para trasladar animales (burros) al recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aunque niega haber tenido participación física o intelectual alguna, señalando que el uso de los vehículos se debió a la determinación de los operadores.
5. Copias certificadas, remitidas por el Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, de los oficios C.10-350/2002 y DGJG/1257/2002, cuyo contenido se ha descrito en los numerales E.1.ii.1) y E.1.ii.2) y que ratifican la utilización de vehículos oficiales pertenecientes al citado Órgano Político-Administrativo para apoyar a vecinos de dicha demarcación territorial para transportarse y trasladar animales (burros), en fecha quince de octubre de dos mil dos al recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, especificándose en el segundo de los documentos que la camioneta tipo estacas, modelo noventa y cuatro, placas 9916-BN, con número económico 218, se encuentra adscrita a la Unidad Departamental de Vía Pública y su operador fue el ciudadano Edmundo López Romero.
En cuanto a un segundo vehículo utilizado para actos similares, se trató de la camioneta tipo estacas, modelo mil novecientos noventa y siete, placas 2739-BS, número económico 274, adscrita a la Subdirección de Operación Hidráulica y operada el día de los hechos por Alfredo Vergara Aguilar.
6. Comparecencia del operador adscrito a la Unidad Departamental de Vía Pública en la Delegación La Magdalena Contreras, Edmundo López Romero, de fecha diez de diciembre de dos mil dos, quien confesó bajo protesta ante esta autoridad, que lo referido tanto en la denuncia, como en el oficio del Director General Jurídico y de Gobierno de la citada dependencia es verdad; que tanto el declarante como su compañero Alfredo Vergara Aguilar, sin autorización de sus superiores, tomaron la decisión de utilizar los vehículos propiedad de la Delegación para apoyar a vecinos de su demarcación, con la sola presentación de una solicitud con un sello de recibido por parte de la Delegación La Magdalena Contreras, procediendo a recoger en los dos vehículos a cuatro équidos que llevaron a la manifestación de ese quince de octubre de dos mil dos, frente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en Donceles y Allende.
Que en el lugar había manifestantes con pancartas que decían "VAMOS POR LA PREPA DE CONTRERAS" y algunos de ellos ayudaron a bajar a los animales, encargándose el declarante y su compañero de acercar agua y alimento a los équidos. Que había unos quince policías y unas dos patrullas en el lugar de los hechos, los cuales se desarrollaron desde las diez horas hasta las quince o dieciséis horas aproximadamente.
7. Comparecencia del operador adscrito a la Subdirección de Operación Hidráulica en la Delegación La Magdalena Contreras, Alfredo Vergara Aguilar, de fecha diez de diciembre de dos mil dos, quien declaró bajo protesta ante esta autoridad, que lo referido tanto en la denuncia, como en el oficio del Director General Jurídico y de Gobierno de la citada dependencia es verdad; que tanto el declarante como su compañero Edmundo López Romero, sin autorización de sus superiores, tomaron la decisión de utilizar los vehículos propiedad de la Delegación para apoyar a vecinos de su demarcación, los cuales llevaban un documento en el que solicitaban apoyo, mismo que el declarante no leyó bien, pero escuchó que se trataba de unas camionetas que requerían para trasladarse a Donceles en donde iba a haber una manifestación para apoyar lo de la prepa, procediendo a recoger en los dos vehículos, que son blancos, con una franja verde, a cuatro équidos que

llevaron a la manifestación de ese quince de octubre de dos mil dos, frente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en Donceles y Allende.

Que en el lugar había unos cien manifestantes respecto al uso de suelo de la preparatoria y ayudaron a bajar a los animales con una rampa que llevaban; que sin darse cuenta quiénes, les pusieron agua y alimento a los équidos.

Que los hechos se desarrollaron desde las diez hasta las catorce horas y que allí se encontró a su jefe, el licenciado Miguel Ángel Roa, quien le cuestionó sobre el uso de la camioneta.

8. Comparecencia del ciudadano Héctor Ángel Ibarra Chávez, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación La Magdalena Contreras, de fecha diez de diciembre de dos mil dos, quien manifestó bajo protesta ante esta autoridad, que lo referido tanto en la denuncia, como en el oficio del Director General Jurídico y de Gobierno de la citada dependencia es verdad; que de las doce horas con cuarenta y cinco minutos a las trece horas treinta minutos, del quince de octubre de dos mil dos observó la manifestación referida en la denuncia; que había unas cien personas con mantas y gritando consignas, que varias traían camisetas amarillas con inscripciones sobre "la prepa".

Que vio a varios compañeros de la Delegación en el lugar: el Director de Seguridad Pública, los dos operadores, el Director General Jurídico y de Gobierno y el Subdirector de Seguridad Pública. Pudo ver también unos tres o cuatro burros y algunos vehículos de la Delegación para la que trabaja en el lugar de los hechos. Había algunas patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública y unos veinte policías de esa dependencia distribuidos en el lugar, los cuales hacían algunas preguntas y desviaban el tránsito.

9. Comparecencia del ciudadano Guillermo Ortiz Pedroza, Subdirector de Planeación y Seguimiento a Programas de Seguridad Pública Delegacionales, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación La Magdalena Contreras, de fecha quince de enero de dos mil tres, quien manifestó bajo protesta ante esta autoridad, haber participado en la manifestación del quince de octubre de dos mil dos, frente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, desde las doce horas hasta las trece horas con treinta minutos, observando la presencia en el lugar de unos veinte elementos de seguridad pública, bancaria y preventiva, que agilizaban la vialidad y observaban los hechos.

Que había unos ciento cincuenta manifestantes que vestían playeras amarillas con leyendas sobre la prepa y estaban también en el sitio unos dos o tres burros. Que en el lugar se encontró con su jefe, el Director de Seguridad Pública y con el Director General Jurídico y de Gobierno. Manifestó el compareciente desconocer que el llevar animales a una manifestación está prohibido por una ley y que por tanto no hizo nada al respecto, como tampoco lo hicieron los elementos de seguridad que estuvieron presentes en la manifestación.

10. Oficio y anexo referidos en el numeral E.2., de donde se desprende la participación del Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación La Magdalena Contreras en la manifestación referida en la denuncia, así como su pasividad ante conductas que constituyen violaciones flagrantes de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, considerando la utilización de vehículos de la dependencia para la cual trabaja, en la comisión de las infracciones.

11. Comparecencia del ciudadano Miguel Ángel Roa Ríos, Director de Seguridad Pública de la Delegación La Magdalena Contreras, de fecha diecisiete de enero de dos mil tres, quien manifestó bajo protesta ante esta autoridad, haber participado en la manifestación del quince de octubre de dos mil dos, frente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, desde las doce horas hasta las trece horas con quince minutos, observando la presencia en el lugar de elementos de seguridad pública, sin poder calcular cuántos habría,

que ordenaban el tráfico.

Declaró que había en el lugar dos camionetas blancas con franjas verdes, de la Delegación La Magdalena Contreras, así como cuatro équidos que tenían pastura y agua. Que estaban presentes, el licenciado Molina, el profesor Guillermo Ortiz, el chofer Alfredo Vergara y el señor Edmundo. Que había unos cien manifestantes que vestían de amarillo y apoyaban el movimiento de la preparatoria con pancartas alusivas.

Manifestó el compareciente no tener la certeza de que el llevar animales a una manifestación está prohibido por una ley y que los elementos de seguridad que estuvieron presentes en la manifestación, solo observaron y no tomaron ninguna acción en particular.

IV. OBSERVACIONES Y RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Del estudio del escrito inicial de denuncia, así como de los hechos acreditados en el expediente y de las diversas disposiciones jurídicas que se han citado en el apartado II de la presente Recomendación, son de considerarse las siguientes observaciones y razonamientos jurídicos:

Observaciones:

a) De lo declarado por los ciudadanos Miguel Ángel Roa Ríos y Guillermo Ortiz Pedroza, Director y Subdirector de Seguridad Pública de la Delegación La Magdalena Contreras, respectivamente, se desprende su desconocimiento respecto de las disposiciones jurídicas en materia de protección a los animales en el Distrito Federal, que en principio compete conocer y aplicar precisamente a los Órganos Político-Administrativos, conforme los artículos 7º y 12 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, mismo que consta en sus declaraciones ante esta Procuraduría, descritas en el apartado I, inciso I.1. de la presente Recomendación.

b) Existe una contradicción en las declaraciones de los operadores de los vehículos, patrimonio de la Delegación La Magdalena Contreras, con los cuales se transportaron a los équidos a la sede del recinto legislativo del Distrito Federal, en lo que se refiere a la petición de los vecinos para el apoyo vehicular, el destino al que se dirigirían y la utilización de animales para ello, ya que mientras el ciudadano Edmundo López Romero dijo desconocer el destino de los vehículos que le estaban solicitando, el ciudadano Alfredo Vergara Aguilar afirmó haber escuchado que requerían las camionetas para trasladarse a Donceles, donde iba a haber una manifestación.

Es de considerarse que conforme a su comparecencia ante esta Procuraduría, ambos operadores declararon haber estado juntos en el momento de la petición vecinal, como quedó descrito en el apartado G. incisos G.1. y G.2. de la presente Recomendación.

c) Como ha quedado descrito en el apartado E inciso E.2 de la presente Recomendación, el Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación La Magdalena Contreras, en su informe recibido en fecha dieciocho de enero de dos mil tres, reconoce su participación en la manifestación y refiere que su actuación fue como "ciudadano y espectador", siendo que por la naturaleza de su cargo está obligado a conocer y velar por el cumplimiento de la legislación del Distrito Federal, especialmente de aquella que le compete vigilar y aplicar a los Órganos Político-Administrativos, de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 124 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

d) Del informe remitido por las autoridades de la Delegación Cuauhtémoc, se desprende que esta autoridad delegacional no tuvo conocimiento de la manifestación motivo de las investigaciones, a pesar de que el evento ocurrió dentro de su demarcación territorial durando varias horas y de que el mismo aconteció frente al recinto legislativo del Distrito Federal.

e) Es de observarse, que esta Procuraduría obtuvo respuesta a la solicitud de informe dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, la cual sólo remitió a las facultades que la Ley de Protección a los Animales confiere a esta Procuraduría para vigilar su cumplimiento, lo cual evidentemente no estaba en duda ni constituía el objeto de la solicitud de informe.

En este orden de ideas, con el documento enviado por esta Secretaría, no se aportó ninguno de los elementos solicitados mediante el oficio referido en el inciso D.6 de esta Recomendación, ya que el mismo se formuló con el propósito de que con su remisión, la Secretaría de Seguridad Pública auxiliara a esta Procuraduría, conforme lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de la entidad, en el esclarecimiento de los hechos ocurridos en la protesta a que se ha hecho referencia.

f) Asimismo, es de observarse que esta Procuraduría no obtuvo respuesta a la solicitud de informe realizada al Segundo Inspector del Sector XXIII Alameda, de la misma Secretaría de Seguridad Pública, en contravención a lo previsto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Procuraduría.

Lo anterior, si bien no tuvo efectos sobre el fondo de la investigación que sustenta la presente Recomendación, si resulta para esta entidad inaceptable que dicha Secretaría no observe la obligación contenida en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, despojando a esta institución de uno de los instrumentos fundamentales con los que la Ley la dota para el cumplimiento de los objetivos que de ella espera la sociedad del Distrito Federal.

Razonamientos Jurídicos:

g) Ha quedado acreditada la existencia de la protesta del quince de octubre de dos mil dos frente al recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación Cuauhtémoc, así como el hecho de haber llevado a la misma a cuatro animales en vehículos pertenecientes a la Delegación La Magdalena Contreras, con las pruebas señaladas en el capítulo correspondiente, en los numerales 2), 4) al 9) y 11).

Tales hechos constituyen una violación a lo establecido en el artículo 25 fracción I de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, siendo competencia de esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, vigilar el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley y emitir recomendaciones a las autoridades competentes.

Por otra parte, es atribución de las Delegaciones, el conocer de las violaciones al mismo ordenamiento y sancionarlas, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 fracciones I y III, así como 12 fracción VIII de la referida ley de protección a los animales.

h) Se ha demostrado la participación material en los hechos de los ciudadanos Edmundo López Romero y Alfredo Vergara Aguilar, personal de la Delegación en La Magdalena Contreras, cuyos actos se encuentran previstos y sancionados en los

artículos 25 fracción I y 65 fracción II de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, en los que se prevé una multa para los infractores en un rango discrecional de ciento cincuenta a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

i) Del informe suscrito por el Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación La Magdalena Contreras, recibido en fecha dieciséis de enero del año en curso, se desprende que dicho servidor público mantuvo una conducta omisiva ante la violación flagrante de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, por parte de los servidores públicos adscritos al mismo Órgano Político-Administrativo para el cual prestan sus servicios, violando con esto el artículo 7º del ordenamiento citado.

j) De las comparecencias señaladas en los numerales 9) y 11) del capítulo de pruebas, se desprende el desconocimiento del marco jurídico del Órgano Político-Administrativo en La Magdalena Contreras, por parte de sus mandos en el área de seguridad pública, específicamente en cuanto a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal se refiere, de tal forma que no se estuvo en condiciones de cumplir con lo establecido en el artículo 7º de dicha ley.

k) Los ciudadanos Edmundo López Romero y Alfredo Vergara Aguilar, personal de la Delegación en La Magdalena Contreras, violaron disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, dentro de la demarcación territorial de la Delegación Cuauhtémoc, por lo cual este Órgano Político-Administrativo debe conocer y, en su caso, sancionar conforme a Derecho.

l) Las autoridades de la Delegación Cuauhtémoc no llevaron a cabo la vigilancia de los hechos ocurridos dentro de esa demarcación territorial, como ha quedado descrito en el hecho E.3. de esta Recomendación.

Con lo referido en los dos incisos anteriores se acredita que esta Procuraduría es competente conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción II de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para investigar los hechos motivo de la denuncia, pues los mismos involucran a dos o más delegaciones.

Habiéndose investigado y analizado los actos, hechos y omisiones respecto al cumplimiento de la legislación protectora de animales, descritos con anterioridad, esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5º fracción VI y 10 fracción V de su Ley Orgánica, así como 11 fracciones I y III, 56, 57 y 58 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, emite a la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras del Distrito Federal, las siguientes recomendaciones, las cuales tienen el propósito fundamental de dar cumplimiento a sus atribuciones para la debida observancia de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección a los animales.

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Difunda, por cualquier medio, entre los habitantes de la demarcación territorial y entre los servidores públicos de esa Delegación del Distrito Federal, las disposiciones jurídicas tendientes al trato digno y respetuoso a los animales, así como las sanciones derivadas por el incumplimiento de la ley.

SEGUNDA.- Informe a esta Procuraduría respecto a las medidas que esa Jefatura Delegacional haya tomado en relación a la conducta de diversos servidores públicos adscritos a ese órgano político-administrativo, conforme lo suscrito en su oficio C.10-366/2002 de fecha 18 de noviembre de 2002.

TERCERA.- Vigile que los servidores públicos de la Delegación La Magdalena Contreras, en especial los mandos superiores, cumplan las disposiciones jurídicas en materia de protección a los animales.

CUARTA.- Capacite a los servidores públicos, específicamente a los adscritos al área de seguridad pública, en cuanto a la legislación protectora de animales del Distrito Federal.

En tanto que los hechos se llevaron a cabo dentro de la Delegación Cuauhtémoc, se remite copia certificada del expediente formado con motivo de la denuncia presentada ante esta Procuraduría, a su Jefa Delegacional, licenciada María de los Dolores Padierna Luna, para que en uso de sus facultades tome conocimiento de los hechos y esté en posibilidad de iniciar el procedimiento respectivo y, en su caso, emitir las sanciones a los infractores de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal en dicha demarcación territorial.

A su vez, se remite copia certificada de la presente Recomendación al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, con el objeto de que instruya a los elementos de esa Secretaría, para que en uso de sus atribuciones como fuerza pública, eviten que en la vía pública se viole la legislación relativa a la protección de los animales en el Distrito Federal.

Asimismo, se remite copia certificada de la presente Recomendación a la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, contadora pública Bertha Elena Luján Uranga, para hacer de su conocimiento las posibles infracciones que se desprenden de la investigación realizada, en que incurrieron los servidores públicos involucrados en los hechos motivo de la denuncia presentada ante esta Procuraduría, con el objeto de que en uso de sus facultades la canalice a la unidad competente, a efecto de que investigue y finque, en su caso, las responsabilidades que procedan.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se solicita al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, informe a esta entidad sobre la aceptación de la presente Recomendación, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de esta Procuraduría y 18 de su Reglamento, hágase público el contenido de la presente Recomendación.

**ATENTAMENTE
EL PROCURADOR**

ENRIQUE PROVENCIO

c.c.p. **Lic. María de los Dolores Padierna Luna.**- Jefa Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc.- Presente.

Lic. Marcelo Ebrard Casaubón.- Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.- Presente.

C.P. Bertha Elena Luján Uranga.- Contralora General del Gobierno del Distrito Federal.- Presente.

Lic. Ileana Villalobos Estrada.- Subprocuradora de Protección Ambiental.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Lic. Rolando Cañas Moreno.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.